



Yanahuara, 14 de marzo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 045-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban los Foros de Diálogo con Organizaciones de y para Personas con Discapacidad

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º D000044-2024-CONADIS-PRE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
14/03/2024	CONADIS	Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social Unidad de Recursos Humanos	<p>El objetivo de esta norma es facilitar la comunicación e intercambio entre personas, grupos o comunidades que provienen de diferentes orígenes o culturas, especialmente en el ámbito de la salud.</p> <p>Estos diálogos buscan mejorar el acceso a los servicios de salud, comprender las necesidades y expectativas de las personas con discapacidad, y construir una salud intercultural, promoviendo su desarrollo integral y garantizando el pleno goce de sus derechos y libertades fundamentales.</p>	<p>Aprueban los Foros de Diálogo con Organizaciones de y para Personas con Discapacidad - RESOLUCION - N° D000044-2024-CONADIS-PRE - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 045-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Protocolo denominado "Servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas acopiadas por depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 000020-2024-BNP

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
14/03/2024	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social	<p>El protocolo establece las pautas y procedimientos para brindar un servicio eficiente y accesible a las personas interesadas en acceder a las publicaciones electrónicas almacenadas en el Repositorio Nacional de Depósito Legal de Publicaciones Electrónicas en Línea de la Biblioteca Nacional del Perú.</p> <p>Este repositorio almacena y conserva las publicaciones electrónicas peruanas, garantizando su preservación y difusión. El acceso a estas publicaciones se realiza a través de los terminales informáticos disponibles en la Biblioteca Nacional y sus sedes, siguiendo las normas de derechos de autor.</p> <p>El objetivo principal del protocolo es facilitar el acceso a las publicaciones electrónicas, promoviendo la investigación, el estudio y la difusión del conocimiento. Además, busca salvaguardar los derechos de autor y garantizar que el acceso se realice de manera legal y ética. El protocolo también tiene como fin fomentar la utilización de las tecnologías de la información y comunicación para el beneficio de la comunidad académica y el público en general.</p>	<p>Aprueban el Protocolo denominado "Servicio de atención para el acceso a las publicaciones electrónicas acopiadas por depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú" - RESOLUCION JEFATURAL - N° 000020-2024-BNP - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 045-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban la “Norma que modifica la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones” y la “Norma que modifica las Normas Complementarias para la Implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N.º 00061-2024-CD/OSIPTEL

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
14/03/2024	OSIPTEL	Sub Gerencia de Obras Públicas	<p>Esta norma introduce modificaciones a las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Estas condiciones regulan los derechos y obligaciones de los usuarios de servicios de telecomunicaciones en el país. Las modificaciones pueden abordar aspectos como tarifas, calidad del servicio, derechos de los usuarios y procedimientos de atención al cliente.</p> <p>Asimismo, introduce cambios en las Normas Complementarias relacionadas con el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad. Estas normas regulan la identificación y registro de dispositivos móviles en el país, con el objetivo de prevenir el uso de equipos robados o ilegales.</p>	<p>Aprueban la “Norma que modifica la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones” y la “Norma que modifica las Normas Complementarias para la Implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad” - RESOLUCION - N° 00061-2024-CD/OSIPTEL - ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES (elperuano.pe)</p>